

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA
ENTIDAD 308: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

El Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), fue creado por el Artículo 46° de la Ley Provincial N° 8 916/95.

Es el Organismo encargado de regular el servicio de distribución de energía eléctrica y contralor las concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo a la totalidad de las distribuidoras del servicio eléctrico del territorio provincial, estableciendo las acciones que resulten necesarias en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

Nuestro Organismo tiene como Política General proteger adecuadamente los derechos del usuario, promoviendo y regulando la actividad de distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables, procurando incentivar el abastecimiento y distribución y uso eficiente de la electricidad, fijando metodologías tarifarias apropiadas.

Es labor del Ente Regulador que la aplicación de las tarifas eléctricas sea de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulatorio Provincial, teniendo la facultad de requerir a los prestadores del servicio público, la información necesaria para verificar el cumplimiento de los respectivos Contratos de Concesión.

En relación al control de calidad comercial y de producto del servicio eléctrico, es su función observar que se apliquen los procedimientos para los controles trimestrales con el fin de evaluar los resultados y la elaboración de informes y resoluciones para las distribuidoras eléctricas.

Asimismo, tiene la administración del Sistema de Emisión de Certificados de Conexión y la actualización de las normativas y controles del registro de instaladores electricistas provinciales y una activa participación y colaboración con los colegios profesionales

A fin de dar cumplimiento a los objetivos de la política energética provincial, el Ente Regulador es responsable de la adecuación del régimen tarifario provincial; para ello, en el año 2016 se realizó en la Ciudad de Villaguay, una Audiencia Pública quinquenal con el fin de una Revisión Tarifaria Integral para el período 2016-2021, en la cual se resolvió el incremento tarifario determinando que su aplicación fuera en etapas a partir del 2017 hasta el 2021.

El Gobierno Nacional ha determinado que a nivel provincial, sea el EPRE el organismo responsable de la gestión de todo lo concerniente a la Tarifa Eléctrica Social Nacional, con el fin de actualizar e identificar certera e inequívocamente a los usuarios del servicio eléctrico entrerriano beneficiarios de tarifas sociales. En tal sentido el EPRE, ha celebrado un convenio de integración de información con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), para realizar el intercambio de las bases de datos comerciales de las Distribuidoras con este organismo y determinar las inclusiones/exclusiones, según los parámetros establecidos por la Nación.

Adicionalmente, y con potestad para llevarlo adelante, el EPRE dictó una Resolución a efectos de permitir a los Jefes Comunales (Municipios y Juntas de Gobierno), sugerir la inclusión de usuarios que no hayan sido considerados primariamente por el SINTyS, posterior a la realización de un trabajo social in situ.

POLITICAS PRESUPUESTARIAS

a) Los Recursos del EPRE, surgen de la percepción de la Tasa de Fiscalización y Control Anual, conforme a lo previsto en el Marco Regulatorio Provincial. Las Distribuidoras Eléctricas del territorio Provincial deberán abonar mensualmente dicha Tasa, lo que nos permitirá afrontar todas aquellas obligaciones conforme a las estimaciones presupuestadas para el Ejercicio 2018. Se cumplimentará de esta manera con la Autarquía, expresada en la ley del Marco Regulatorio.

b) Para llevar a cabo todas acciones que se estipulan en la política general, el EPRE, continuará con el control de todas las erogaciones en función de los efectivos ingresos que se produzca para el Ejercicio Presupuestario 2018. Para lo cual se deberá tener en cuenta el incremento inflacionario en los distintos rubros que componen nuestro presupuesto.

En relación a las funciones de regulación y control que competen al EPRE, para el ejercicio presupuestario 2018, que se detalló precedentemente, se proseguirá con acciones en merced del interés público; en resguardo de los derechos de los usuarios y asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables e incentivando el uso eficiente de la electricidad, según el Marco Regulatorio Provincial y en la verificación del

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA
ENTIDAD 308: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

(Viene de página anterior)

cumplimiento de los respectivos Contratos de Concesión de las Distribuidoras del servicio eléctrico.

Asimismo, el Contrato de Concesión prevé una adecuación trimestral de costos, en base a los índices que emite el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC -, permitiendo introducir posibles modificaciones al cuadro tarifario vigente. En tal sentido, cabe señalar que el precio de las tarifas eléctricas, actualmente están subsidiadas en un 40%, desconociéndose la gradualidad que aplicará el Poder Ejecutivo Nacional, para llegar al valor real de los precios de la energía eléctrica para el año 2018.

c) Se proseguirá trabajando en la actualización de las normativas y controles del registro de instaladores electricistas provinciales del Sistema de Emisión de Certificados de Conexión.

En lo referente a la Tarifa Eléctrica Social Nacional, se proseguirá con la dinámica de interacción con los organismos nacionales, con el fin de actualizar e identificar certera e inequívocamente a los usuarios del servicio eléctrico entrerriano beneficiarios de tarifas sociales. Con el fin seguir el intercambio de las bases de datos comerciales de las Distribuidoras con este organismo y determinar las inclusiones/exclusiones, según los parámetros establecidos por la Nación.

INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS

Con respecto a la incidencia futura de nuestras Políticas Publicas, es labor del EPRE regular, controlar y establecer acciones en beneficio del interés público, por lo tanto se deberá adecuar el Presupuesto del EPRE estimado en función a la situación económica y financiera que se presente para el año 2018, adecuando financieramente los distintos rubros que lo componen, en base al incremento inflacionario, con el fin de atender las distintas obligaciones del EPRE.

Este Organismo Regulador, seguirá enfocado en el proceso de mejora continua de su gestión financiera y patrimonial, con el fin de superar todas aquellas dificultades que se plantean en su accionar diario.